



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDP/ALC

Paracas, 02 de enero del 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas, es una institución Pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 – Ley que establece que eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8 de la Ley 1057;

Que, la cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de sus funciones que desempeñan los puestos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas, a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades públicas, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o un directivo de una entidad pública;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un profesional, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha a la ECON. EDITH KARINNA CARBAJAL QUISPE, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo la modalidad del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Omar Eladio Bohórquez Huertas*  
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS  
ALCALDE